

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, Ejecución de BANCO FINANDINA S. A., frente a DARIO ALBERTO CONSTAIN PRADO, radicada al 2023-00213-00; aportado memorial de medidas. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 22 de julio de 2024.



MONICA LORENA HOYOS LOPEZ
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0502/2024

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, veintidós (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Resuelve este juzgador solicitud de cautela allegada a la Ejecución de Mínima Cuantía, presentada por BANCO FINANDINA S. A., frente a DARIO ALBERTO CONSTAIN PRADO, radicada bajo el 2023-00213-00, así:

HECHOS:

Solicita el demandante el Embargo y Retención de salarios devengados o por devengar, por el señor DARIO ALBERTO CONSTAIN PRADO, como empleado al señor de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS.

Pide oficiar al pagador de la empresa, correo: confamiliares@confamiliares.com.

SE CONSIDERA:

Goza de procedencia la solicitud de cautela reclamada por el demandante, por lo que la orden se aplicará sobre lo que excede el salario mínimo legal mensual en una quinta parte, como lo autoriza el artículo 155 del Código Sustantivo del Trabajo.

Se libraré el oficio con destino al empleador de CONFAMILIARES -CONFA-, a fin de que se cumplan lo dispuesto en el artículo 593, numeral 9 del código general del proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: **Decreta** el Embargo y Retención legal del salario, que devenga o llegare a devengar el señor DARIO ALBERTO CONSTAIN PRADO, con cédula 76.312.611, Como empleado de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS -CONFA-, así:

La medida se aplicará sobre lo que excede el salario mínimo legal mensual en una quinta parte, como lo autoriza el artículo 155 del Código Sustantivo del Trabajo.

Como fue solicitado con la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, establecida por BANCO FINANADINA S. A., con Nit. 860.051.894-6, frente a DARIO ALBERTO CONSTAIN PRADO, con cédula 76.312.611, radicado al 178774089001-2023-00312-00.

SEGUNDO: Líbrese oficio con destino al pagador, por medio del correo electrónico "confamiliares@confamiliares.com".

Los emolumentos deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales 178772042001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO

JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO - CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 0120 del 23/7/2024</p>  <p>MONICA LORENA HOYOS LOPEZ SECRETARIA</p> |
|---|